



VISTO la Resolución (R) N° 032/04 y el expediente N° 827-0510/05, mediante el cual se tramita la Reglamentación de los contratos docentes por hora cátedra, y

CONSIDERANDO:

Que existe un vacío normativo respecto del modelo de contrato por hora cátedra.

Que dicho modelo obra a fojas 3 del expediente de marras.

Que de acuerdo al Art. 62°, Inc. h) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Superior establecer un sistema de contrataciones para necesidades de docencia, investigación y extensión.

Que la propuesta presentada se ajusta a derecho según dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales.

Que de acuerdo al Art. 72° inciso e), el Rector ejerce la conducción administrativa de la Universidad.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
"AD REFERÉNDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el modelo de contrato docente por hora cátedra, que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: **00475**



Dr. Martín A. Becerra
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los ____ días del mes de _____ de dos mil _____, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Daniel Gómez, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra el Sr. _____ DNI/LE/LC N° _____, CUIT. N° _____, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en calle _____ de _____, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD encomienda a **EL DOCENTE**, y éste acepta, impartir el dictado del curso de "_____" que se dictará los días _____ y _____ de _____ a _____ horas cumpliendo además con una hora semanal de consulta, en _____, del Departamento de _____ de la Universidad, conforme el calendario académico de la UNQ que el docente declara conocer. Los cursos serán dictados en la sede de la Universidad atendiendo al programa de la asignatura y comprenderán las pruebas de evaluación correspondientes. **EL DOCENTE** acepta la supervisión del Director de la Carrera, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

SEGUNDA: El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL DOCENTE** por sus servicios será de \$ _____ - (Pesos _____). Dicha suma será abonada en ____ (____) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ ____ (Pesos _____) cada una, a pagar dentro de los cinco primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato.

SEGUNDA BIS: La Universidad queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir de no existir la justificación correspondiente.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el _____ de _____ de _____ y hasta el _____ de _____ de _____. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL DOCENTE**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

CUARTA: Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.